



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 434-2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 13 MAY 2013

**VISTO:** El Informe N° 072-2013-GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 640042-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 037-2013/GOB.REG.HVCA/ORA-OE-hpc, el Informe N° 420-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Informe Legal N° 02-2013-GOB.REG.HVCA/ORAJ-alfg, el Memorandum N° 868-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA y el Informe N° 031-2013/GOB.REG.HVCA/ORA-OE-hpc; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 20 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, asimismo, dicha Ley Orgánica, en el inciso f) del Artículo 21° establece que son atribuciones del Presidente Regional, administrar los bienes y las rentas del Gobierno Regional, y el Artículo g) del Artículo 21 establece que son atribuciones dirigir, supervisar, coordinar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional a través de sus Gerentes Regionales y demás acciones señaladas por Ley cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

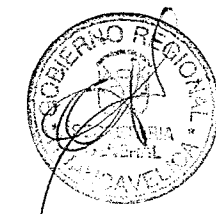
Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP se aprobó las Normas Generales a la que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, los integrantes que constituirán el Comité, sus funciones y responsabilidades;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 088-2011 se integró y actualizó el marco normativo de los Incentivos y/o Entregas, programas, actividades de bienestar y productividad a favor de los funcionarios y servidores del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas sujetos al régimen de la actividad pública, regido por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los Incentivos Laborales son la única prestación que se otorga a través del CAFAE con cargo a fondos públicos, los mismos que de conformidad con el Decreto Supremo N° 110-2001-EF, no tienen naturaleza remuneratoria, por lo tanto se encuentran discriminadas de una manera nítida de los pagos de naturaleza remuneratoria y que son abonados a través de la Planilla Única de Pagos;

Que, del Informe N° 031-2013/GOB.REG.HVCA/ORA-OE-hpc, se advierte que las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica, vienen ejecutando inadecuadamente el procedimiento para el pago del incentivo laboral, así como no existe un adecuado control de las transferencias en las específicas que corresponden a dicho pago. Respecto de los estados financieros, éstos no son presentados oportunamente ni son elaborados acorde a los lineamientos que estipula la norma vigente, máxime si se tiene en cuenta que es responsabilidad del CAFAE – Sede Central del Gobierno Regional, integrar la información contable que remiten los diversos CAFAE y Sub CAFAE de las Unidades Ejecutoras que pertenecen al pliego, para ser presentados en la Cuenta General de la República;

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, ratificada en su vigencia por el Decreto de Urgencia N° 088-2001, faculta al Titular del Pliego a dictar normas respecto a la conformación del





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 434 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 MAY 2013

CAFAE y su forma de administración; en tal sentido, con el objeto de lograr el adecuado manejo del presupuesto consignado en la específica 21.11.21 Asignación a Fondos para Personal, para el pago del Incentivo Laboral a los servidores administrativos, así como buscar la oportuna elaboración de los Estados Financieros a Nivel de Pliego 447 de acuerdo a la Directiva N° 001-2012-EF/51.01 Preparación y Presentación de los Estados Financieros e información complementaria por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE de las Entidades del Sector Público, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2012-EF/51.01, deviene necesario disponer las acciones de carácter administrativo que conlleven a la centralización del manejo de la específica 21.11.21 de las Unidades Ejecutoras en la Sede Central, para la ejecución del gasto;

Que, asimismo es de señalar que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 546-2012/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 04 de junio del 2012, se dispuso que la Ejecución de Gastos del Grupo Genérico de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, y Específica de Gasto 21.11.2.1. Asignación a Fondos para Personal de las Unidades Ejecutoras: 100 Región Huancavelica Agricultura, 200 Región Huancavelica – Transportes, 300 Región Huancavelica – Educación y 400 Región Huancavelica – Salud, del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, deben ser realizados desde la Sede Central a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

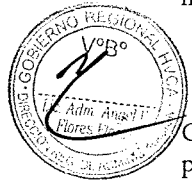
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DISPONER** la Centralización de la Ejecución de Gastos del Grupo Genérico de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, y Específica de Gasto 21.11.21 Asignación a Fondos para Personal, para el pago del Incentivo Laboral que corresponde a los servidores administrativos de las Unidades Ejecutoras Sectoriales y Desconcentradas -Gerencias Sub Regionales-, conformantes del Pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica; consecuentemente, la administración de dichos fondos deberá ser ejecutado desde la Sede Central a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del área competente, efectuar las acciones de carácter administrativo y presupuestal que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de las áreas competentes, mantener actualizado el módulo de Recursos Humanos del MEF a fin de permitir





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 434 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 MAY 2013

cumplir con el pago del Incentivo Laboral al personal comprendido en el Decreto Legislativo N° 276.

**ARTICULO 4°.- PRECISAR** que a fin de garantizar la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1°, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, queda autorizado a realizar y/o disponer las acciones administrativas que resulten necesarias.

**ARTICULO 5°.- DEJAR SIN EFECTO** todos los actos administrativos y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, al CAFAE – Sede Central, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
Miguel Angel Garcia Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

